

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 072-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 22 de julio de 2026

**VISTOS:**

El Informe N° 295-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 308-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 053-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 202-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Formato N° 01: Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta, suscrito por la trabajadora Kelly Vanessa Ruiz Miranda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2025-GG-PEPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A."; la misma que tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos internos para la administración de fondos bajo la modalidad de anticipos con cargo a rendir cuenta, para atender gastos de carácter inmediato y situaciones imprevistas en la gestión de la entidad; y, tiene por finalidad descentralizar atribuciones y responsabilidades en cuanto al manejo de los recursos financieros asignados en la modalidad de anticipos para pagos en efectivo, con destino a la atención de compras de bienes y contratación de servicios con carácter de inmediato o situaciones imprevistas, agilizando la operatividad y cumplimiento de las metas; dicha directiva fue modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 29 de abril de 2026;

Que, la citada Directiva establece en el sub numeral 7.1 del numeral VII que "Los anticipos constituyen un desembolso excepcional para atender única y exclusivamente los gastos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pudieron ser debidamente programados". Asimismo, el sub numeral 7.4 prescribe: "El Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A., es la única persona que autoriza los anticipos; debiendo contar previamente con las visaciones del Coordinador del equipo de Logística y Control Patrimonial y del Especialista de Finanzas, Coordinador de Contabilidad, la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de Oficina Presupuesto";

Que, en lo que respecta al trámite de solicitud del anticipo: el numeral 8.1 de la referida directiva, establece que el otorgamiento de los anticipos sólo será solicitado, administrado y rendido por el funcionario requirente, previa autorización del Gerente General mediante acto resolutivo, se requerirá mediante la Solicitud de anticipos, según Formato N° 01 de la presente Directiva, en original y tres copias. Del mismo modo, el sub numeral 8.2, establece, "La solicitud de Otorgamiento de Anticipos, antes de la autorización final por parte de la Gerencia General según corresponda, deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá revisar si los bienes que se requieren no se encuentran disponibles en almacén y verificar la primera disposición general de la presente norma. Coordinador de Contabilidad, adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas; quien deberá verificar que el requirente no tenga anticipos por rendir y además verificará la correcta suscripción de los Formatos N° 01 Solicitud de anticipo y N° 02 Declaración Jurada. Jefe de la Oficina de Presupuesto; quien otorgará la aprobación y certificación presupuestal del requerimiento. Gerente de Administración y Finanzas; quien otorgará la aprobación para el desembolso del anticipo.";

Que, mediante Informe N° 295-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 08 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas hizo del conocimiento de la Gerencia General la existencia de una discrepancia técnica e incongruencia catastral-registral entre la información de los predios de titularidad de la EPS EMAPAVIGS S.A. registrados ante la Municipalidad Provincial de Nasca y los inscritos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); recomendando el inicio de las acciones de



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 072-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

rectificación correspondiente y solicitando la autorización para su procedencia con las acciones administrativas ante la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Nasca. Dicha petición fue autorizada mediante proveído por el Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 308-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 17 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas comunicó a la Gerencia General que el costo total para la rectificación administrativa de nueve (9) predios ante la Municipalidad Provincial de Nasca asciende a S/ 1,061.00 (Mil sesenta y uno con 00/100 Soles). En tal sentido, recomendó derivar los actuados a la oficina competente a fin de emitir la opinión presupuestal; y, una vez obtenida la certificación correspondiente, autorizar mediante acto resolutivo el otorgamiento de un anticipo de fondos a nombre de la suscrita por el monto señalado. Dicho documento fue derivado a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto mediante proveído de la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 053-2026-EPS EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 17 de junio de 2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite opinión presupuestal, indicando que el gasto por el importe de S/ 1,061.00 Soles (Mil sesenta y uno con 00/100 Soles) podría ser atendido con cargo a la actividad 10.01.06.01 correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa conformidad y aprobación de la alta gerencia. Dicho informe cuenta con proveído favorable por parte de la Gerencia General, que dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para el otorgamiento del anticipo a favor de la servidora Kelly Vanessa Ruiz Miranda;

Que, mediante Informe N° 202-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para que se atienda la necesidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y se proceda con las acciones de rectificación de las direcciones de nueve predios correspondientes a la EPS EMAPAVIGS S.A.; asimismo, resalta la necesidad de que el otorgamiento del anticipo solicitado, debe ceñirse al procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.";

Que, en atención a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con remitir el Formato N° 01: "Solicitud de Anticipo con Cargo a Rendir Cuenta", firmado por la funcionaria RUIZ MIRANDA KELLY VANESSA, con DNI N° 40866179, bajo el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en la directiva interna vigente sobre la materia;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el anticipo con cargo a rendir cuenta por el monto ascendente de S/ 1,061.00 Soles (Mil sesenta y uno con 00/100 Soles) a favor de la funcionaria KELLY VANESSA RUIZ MIRANDA con DNI N° 40866179, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas; con la finalidad de que cumpla con efectuar el pago por concepto de trámites para la rectificación de las direcciones domiciliarias de 09 predios de la EPS EMAPAVIGS S.A.; actos administrativos que deberá diligenciar ante la Municipalidad Provincial de Nasca. Los predios materia de rectificación son los que se detallan a continuación, de acuerdo al Informe N° 295-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA:

| N° | Predio                  | Área                    | Partida (SUNARP) | Dirección SUNARP                 | Dirección (Incongruente)             | MPN |
|----|-------------------------|-------------------------|------------------|----------------------------------|--------------------------------------|-----|
| 1  | CDB-Pozo Cajuca I       | 747.40 m <sup>2</sup>   | P23026163        | Mz M Lote 1 P.J. Buena Fe        | Ca. Paul Kosok Alt. 100 MZ A1        |     |
| 2  | CDB-Pozo Cajuca II      | 200.00 m <sup>2</sup>   | P07069854        | Mz C Lote 2 C.P. Cajuca N° 2     | Av. María Reiche N° 499 MZ Q         |     |
| 3  | CDB-Pozo Cajuca III     | 384.56 m <sup>2</sup>   | P23026185        | Mz C2 Lote 2 C.P. Cajuca 2da Et. | Carr. a Puquio MZ 0653 Lote 1        |     |
| 4  | 02 Reservorios Buena Fe | 686.15 m <sup>2</sup>   | 11048646         | Cerro Cabeza de Cura             | Jr. Los Incas MZ G Lote 1            |     |
| 5  | Reservorio – Cajuca 50  | 770.00 m <sup>2</sup>   | 11048644         | Falda del Cerro Cajuca           | Av. María Reiche Alt. 497 Mz Q       |     |
| 6  | Reservorio R- 1000      | 2,025.00 m <sup>2</sup> | 11048643         | Cumbre Cerro Paredones           | Av. Los Paredones Alt. 600 MZ 0540   |     |
| 7  | CDB – Rebombado 1       | 450.00 m <sup>2</sup>   | 11049058         | Valle el Pajonal                 | Carr. Panamericana Sur Mz 1102 Lt 99 |     |



|   |                      |                          |           |                         |                                      |
|---|----------------------|--------------------------|-----------|-------------------------|--------------------------------------|
| 8 | Cámara de Rebombao 2 | 451.76 m <sup>2</sup>    | P23026162 | Mz. AS Lote C.P. Cajuca | Ca. Paul Kosok MZ A1 Lote 07         |
| 9 | PTAR – Pangaravi     | 29,946.58 m <sup>2</sup> | 11048592  | Sector Pangaravi Chico  | Carr. Panamericana Sur MZ 1102 Lt 98 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo para rendir el anticipo otorgado mediante el artículo primero de esta resolución, es de cuatro (4) días hábiles de recibido el dinero. En caso de existir observaciones de índole contable y tributario el levantamiento de las mismas debe efectuarse hasta tres (3) días hábiles de notificadas dichas observaciones; de no levantarlas en el plazo indicado se procede para el pase a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Responsable de la rendición del anticipo autorizado en el artículo primero de esta resolución; cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS-EMAPAVIGS S.A./GG denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A." y demás disposiciones que le sean inherentes como responsable del manejo y administración del anticipo con cargo a rendir cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Especialista de Finanzas y a la Coordinadora de Contabilidad, cumplir con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 004-2025-EPS EMAPAVIGS S.A./GG., denominada "Administración de Anticipos con Cargo a Rendir Cuenta en la EPS EMAPAVIGS S.A.," y su modificatoria a través de la Resolución de Gerencia General N° 042-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

**ARTÍCULO SEPTIMO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la funcionaria Kelly Vanessa Ruiz Miranda, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Especialista de Finanzas, y demás instancias competentes de la EPS EMAPAVIGS S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Ing. Alberto M. Santarín Soto*  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPAVIGS S.A.